

BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pésos.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » » H, de 200 » » » » G, de 100 » » » En diferentes series.....		28-12-912	455,50	Banco de España.....	500		
22-8-912	85,10			27-12-912	298,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		296,00
2-8-912	84,85			24-12-912	240,00	Banco Hipotecario de España..	500	42	
15-10-912	82,70			16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250		
20-1-912	80,80			27-12-912	144,00	Banco Hispano-Americano....	500	49	
14-11-912	85,20			28-12-912	126,00	Banco Español de Crédito....	250		
22-10-912	85,00			28-12-912	259,00	Unión Española de Explosivos.	100		259,00
22-10-912	85,00			27-12-912	42,10	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferent.	500		
2-8-912	84,85			28-12-912	13,00	» » » Ordinarias.	500		13,00
				30-11-912	205,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500		
28-12-912	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » » H, de 200 » » » » G, de 100 » » » En diferentes series.....	84,50 y 55	10-12-912	79,00	Unión Alcohólica Española....	500		79,00
28-12-912	84,60			31-7-910	99,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
28-12-912	84,95			11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberl.....	500		
28-12-912	85,00			12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
28-12-912	85,05			23-12-912	459,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
28-12-912	87,75			28-12-912	491,00	Idem Norte de España.....	475		
27-12-912	88,00			28-12-912	472,60	B. ^o Español del Río de la Plata.			472,60
27-12-912	88,00								
27-12-912	87,75								
			A plazo.		28-12-912	101,45	Oódnulas del Banco Hipotecario.	500	4
28-12-912	84,50	Fin corriente.....	84,50	21-12-912	78,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		10-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
21-12-912	93,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales... » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » En diferentes series.....	94,80	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
23-12-912	94,25			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
27-12-912	94,00			19-12-912	109,50	F. C. E. Z. A., Valdelella á Arba. Serie A.	500	5	
21-12-912	98,50			10-8-906	102,00	Idem id., id. id. » B.	500	4 1/2	
28-12-912	94,50			18-12-912	96,00	Idem id., id. id. » C.	500	4	96,00
28-12-912	94,90					Idem Serie de España. Emisión 17 Enero 1905.			
				29-11-912	79,50	» » » 1. ^a serie.	475	3	79,00
				29-11-912	78,25	» » » 2. ^a serie.	475	3	78,00
				30-9-912	82,00	» » » 3. ^a serie.	475	3	
				30-9-912	82,00	» » » 4. ^a serie.	475	3	
			21-12-912	73,00	» » » 5. ^a serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		Al contado.							
26-12-912	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » En diferentes series.....	101,05	28-12-912	76,00	Ayuntamiento de Madrid.			
27-12-912	101,00			27-12-912	82,33	Obligaciones.....	100	4	
27-12-912	101,15			23-12-912	88,50	Idem por resultas.....	500	4	
28-12-912	101,10			26-12-912	92,75	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500	5	88,50
28-12-912	101,10					Cédulas para id. de id. en el canche.....	500	4 1/2	92,75
28-12-912	101,20					Diputación provincial de Madrid.			
28-12-912	101,10			77-12-912	100,00	Obligaciones.....	000	00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	586,000
Idem fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	103,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	45,000
5 por 100 amortizable.....	100,500
Acciones del Banco de España.....	0,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	1,500
Anticarreras.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	1,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	69,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	409,000
Cambio medio.....	167,425

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

London, á la vista, total.....	5,500
Cambio medio.....	26,975

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Diciembre de 1912.

En el Atlántico, al occidente de las costas de Marruecos, existe un área de presiones débiles relativas, por cuya causa sopla Levante fuerte que produce marejada en las costas de Gibraltar y adyacentes.

Ha llovido en poca cantidad por la región Cantábrica y la gallega, pero el tiempo continúa siendo seco sobre España, dominando los vientos flojos de la región del Este.

El mar está agitado por todo el litoral

del Atlántico y el Cantábrico. La temperatura máxima de ayer fué de 19° en Murcia y la mínima de hoy ha sido de 4° bajo cero en Caenca.

Las presiones más elevadas residen hacia Francia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las mayores presiones aparecen situadas en Gascuña.

Es probable que el tiempo sea lluvioso en el Cantábrico y Galicia.

Levante en el Estrecho.

Vientos del cuarto cuadrante en el Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 30 de Diciembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

HORAS	BAROMETRO en m. Hg. 0°	Tem- peratura en 0°	Humi- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
6h	709.65	5.9	70	NNE....	4=Moderado..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 10,7
4	710.25	5.2	70	NNE....	5=Algo fuerte.	>	Idem..	Idem mínima á la id..... 4,0
8	711.89	4.4	79	NNE....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 38,0
12	712.54	9.7	50	ENE....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2,6
16	711.67	10.2	51	N.....	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 439
20	712.67	6.4	70	Calma..	0=Calma.....	>	Idem.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Administración de Contribuciones.

Relación de concesionarios de Minas que no han ingresado sus descubiertos por el ejercicio actual y cuya notificación se ha intentado á domicilio sin resultado ó con resultado negativo.

NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	CONCESIONARIO	DOMICILIO	DESCUBIERTO
Petra 3. ^a	Olvoga.....	D. Manuel María Alvarez.....	Chércoles.....	48,00
Turquillos.....	Salinas.....	D. ^a María García.....	Sigüenza.....	30,00
Longar y Charca.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	30,00
La Noche.....	Fuentetova.....	D. Manuel Sánchez Blanco.....	Madrid.....	300,00
San José.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	1.230,00
Nta. La Asunción.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	300,00
La Muedraña.....	La Muedra.....	D. Pedro San Benito.....	Sotillo.....	48,00
Loma Charra.....	Muro de Agreda.....	Alfonso Rodríguez.....	Madrid.....	180,00
Peñalcazar.....	Peñalcazar.....	El mismo.....	Idem.....	810,00
La Alameda.....	La Alameda.....	El mismo.....	Idem.....	704,73
				4.496,73

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Algeciras.**Contribución urbana. — Año 1902 al tercer trimestre de 1912.**

D. Andrés Ferrer Díaz, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue por el concepto de Contribución urbana contra deudores á la Hacienda, por el período de tiempo y pueblo expresado, con fecha 20 de Septiembre último, he dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia, ignorado el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, á los efectos de último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extiende el presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Francisco Molinero Alvarez, 90,35 pesetas.
 Joaquín Acosta Roca, 0,18.
 Dolores López Vargas, 4,28.
 Francisco Caferino Barrido, 2,46.
 Ildefonso Esouadra Alvarez, 16,33.
 Luis Soto Pascual, 9,21.
 Manuel Brea Gutiérrez, 109,86.
 Ramón García Martín, 131,69.
 Pedro García Romero, 453,90.
 Manuel Huerta García, 66,12.
 Antonia Jiménez Oliva, 65,50.
 Antonio Márquez Alfaro, 3,86.
 Miguel Palmer Calamaro, 12,34.
 Manuel Cristóbal Raptó, 82,43.
 José Galán Rodríguez, 411,59.
 Joaquín Díaz García, 85,75.
 Manuel Martínez Palmira, 55,26.
 Antonio Martínez Romero, 73,18.
 José Narbona García, 70,12.
 Andrés Bozano Barcia, 1,196,22.
 Elona Cano Bonfante, 5,08.
 María Alvarez García, 47,32.
 Camila Casas García, 54,77.
 Juan Moreira García, 18,27.
 Manuel Martínez Ruiz, 3,05.
 José Ramón Gómez, 321,18.
 Dolores Valle Ortega, 23,91.
 José Bobis Cambria, 134,93.
 Juan Jiménez Caña, 69,48.
 Manuel Aragón Atba, 48,70.
 Camilo Brahamonde Cossío, 15,62.
 Juan Martín Gutiérrez, 59,89.
 Natalia Marmolejo González, 42,88.
 Francisco Rodríguez León, 188,48.
 María Rodríguez Daguino, 46,54.
 Antonio Vázquez Aguilar, 69,83.
 Samuel Cano Bensuaen, 39,98.
 Juan Opiso Valencia, 33,66.
 Carlos Pito Osales, 320,42.
 Abraham Levy Benzalón, 81,64.
 Abraham J. Levy, 480,30.
 Ana Cases Benzalón, 113.

Antonio Ocaso Joel, 51,48.
 Luis Delorto Patrón, 17,88.
 San Roque, 20 de Noviembre de 1912.
 El Agente auxiliar, Andrés Ferrer.
 P—4546

Pueblo d. San Roque. — Contribución rústica. — Año de 1903 al tercer trimestre de 1912.

D. Andrés Ferrer Díaz, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue por el concepto de Contribución rústica contra deudores á la Hacienda por el período de tiempo y pueblo expresados, con fecha 26 de Septiembre último he dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia ignorado el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extiende el presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Excmo. señor Conde de Luque, 2,765,20 pesetas.
 José López Parra, 10,90.
 Antonio Moreno Trujillano, 56,13.
 Manuel Cachoira Pérez, 29,91.
 Isabel Guillar Murantos, 140,27.
 Melchor Gómez Avilés, 151,12.
 Alonso Godino Berbón, 7,86.
 Jacinto López Espinosa, 129,52.
 José Rodríguez Rivero, 13,81.
 Francisco Carrillo, 14,02.
 Francisco Zarco Oliva, 34,95.
 José Descalzos, 17,85.
 José Pérez Gil, 10,24.
 María Guzmán, 5,52.
 Ramón López Espinosa, 79,65.
 José Alonso, 3,12.
 Domingo Cárdenas, 4,86.
 Alonso Cistazar, 4,86.
 Antonio Corbacho, 31,47.
 Ciriaco Fernández, 3,19.
 Francisco García García, 29,04.
 Salvador Gutiérrez, 4,68.
 Francisco Izquierdo Rivera, 4,68.
 Antonio Jiménez Fernández, 4,68.
 Enrique Ley, 14,04.
 Juan López Gazmán, 53,53.
 Andrés Lozano, 7,32.
 Vicenta Luenco, 14,04.
 José Maril Sánchez, 18,75.
 Ana Masbates, 14,04.
 Ramón Matías, 2,73.
 Bartolomé Mondéjar, 21,90.
 José Menacho, 7,29.
 Antonio Mora, 54,18.
 Salvador Muñoz, 7,29.
 Antonio Olmedo Bávalos, 7,02.
 Ana Pardillo, 3,12.

José Pamer Garrido, 7,23.
 Alberto Puerta, 14,04.
 Dolores Quirós, 9,36.
 Juan Rosales, 23,40.
 Miguel Sánchez, 4,68.
 Francisco Portilla Jarillo, 14,04.
 Juan Tirado, 6,12.
 José Vento Jiménez, 98,22.
 Andrés Vera López, 4,68.
 Lucas Espada, 4,68.
 San Roque, 30 de Noviembre de 1912.
 El Agente auxiliar, Andrés Ferrer.
 P—4548

Agencia ejecutiva de Alhaurín el Grande.

Por el señor Jefe de la Sección Provincial, con fecha 12 de Junio de 1911, se dictó la siguientes

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y en el 15 del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Francisco Bonilla Farfán, 35,84 pesetas.

Y siendo de ignorado paradero el deudor á que se refiere la presente notificación, se cita por medio del presente para que en el término fijado se persone en esta Agencia para hacer efectivo el débito que le resulta; bien entendido, que de no efectuarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Alhaurín el Grande, 30 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, José Manzano.
 P—4505

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

En expediente de apremio instruido en esta Agencia ejecutiva para hacer efectivos débitos de Contribución urbana devengados hasta el tercer trimestre de 1912 á nombre de D. Francisco Asís Vera, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores con posturas admisibles en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á D. Francisco Asís Vera, deudor por el concepto de urbana.»

Lo que por medio de la presente se notifica á D. Francisco Asís Vera, en concepto de deudor, para su conocimiento y demás efectos correspondientes.

Cádiz, á 23 de Noviembre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.
 P—4338

**Junta directiva
de los Asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo.**

PRESIDENCIA

	ACOGIDOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Julio.....	224	116	107	38	495
Entradas en este mes.....	13	9	5	2	29
SUMA.....	247	125	112	40	524
Salidas en el mismo.....	11	9	1	1	22
Existencia para 1.º de Agosto.....	236	116	111	39	502

Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Julio.

CARGO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1.º de Julio.....	>	>	42.568,14
<i>Ingresos ordinarios.</i>			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtengan por las rifas concedidas á estos asilos, correspondientes al mes de Junio próximo pasado.....	2.903,31		
Procedente del cobro de intereses de 10 Obligaciones, Empréstito, liquidación, Deudas y Obras Públicas de este Ayuntamiento, amortizadas.....	4.999,76		
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondiente al mes de Julio.....	469,25		
Procedente del donativo de los Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, correspondiente al mes de Julio.....	500,00	>	15.872,81
<i>Ingresos extraordinarios.</i>			
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.....	>	3.399,00	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.....	>	147,25	
Procedente de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Junta de Protección á la Infancia y represión de la mendicidad, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.....	>	142,40	
Procedente de una testamentaría, por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.....	>	100,00	3.786,65
TOTAL CARGO.....	>	>	62.227,60
DATA			
Por los gastos del personal de Madrid.....	>	519,88	
Idem de El Pardo y Maestros de talleres.....	>	2.257,65	
Idem reproductivos.....	>	193,15	
Idem ordinarios.....	>	437,66	
Idem de subsistencias.....	>	6.248,84	
Idem de material de obras.....	>	1.963,55	
Idem de vestuario y calzado.....	>	1.108,22	
Idem de escuelas y academias.....	>	9,00	
Idem de enfermerías y botica.....	>	106,77	
Idem generales de Madrid.....	>	1.019,00	
Idem id. de El Pardo.....	>	476,60	
Idem de alumbrado y calofacción.....	>	453,74	
Idem del lavado de ropas.....	>	105,25	
Iglesia.....	>	31,25	14.920,33
Existencia para 1.º de Agosto.....	>	>	47.307,27

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de estos Asilos, Fuencarral, 145.
Madrid, 31 de Julio de 1912.—V.º B.º.—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

P—4541

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cobisa.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Lucila Hernández Arenas por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Lucila Hernández Arenas en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

>Notifíquese al embargo á la deudora, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:
Una tierra en Cobisa, al sitio cerro Matias, de una hectárea, 89 áreas y 20 centiáreas.

En Cobisa á 2 de Diciembre de 1912.—
El Recaudador, Dionisio Sánchez.
P—4518

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Fructuoso Urzaizqui por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Fructuoso Urzaizqui en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

>Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:
Una tierra en término de Cobisa, al sitio Retameros de los Achos, de haber seis hectáreas 58 áreas.

En Cobisa á 2 de Diciembre de 1912.—
El Recaudador, Dionisio Sánchez.
P—4519

Agencia ejecutiva de la zona de Morta.

*Contribución urbana-fiscal.
Primer trimestre de 1912.*

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo en este partido de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al período arriba expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les

fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo percibimiento de suplirlos á su costa.

Fincas que se citan.

Pedro Altés Ouelo.—Una finca urbana en este término, Cuartel del Norte, número 89; lindante: derecha, Pedro Altés; izquierda y espaldas, el mismo.

Miguel Asencio Roig.—Una casa en este término municipal y cuartel Sur, número 76; lindante: por la derecha y otros lados, con tierras del mismo dueño.

Francoisco Bes Salvadó.—Una casa en este término y cuartel del Norte, número 67; lindante con tierras del mismo.

Miguel Carbó.—Una casa en este término y cuartel Oeste, número 7; lindante: por la derecha, con Gregorio de Gaud; izquierda, por el mismo de Gaud; y espaldas, Clemente Vallés.

Juan Cases Sanromá.—Una casa en este término del cuartel Sur, número 80; lindante: por la derecha, izquierda y espaldas, con tierras del mismo.

Juan Cid Roselló.—Una casa situada en el cuartel Sur, de este término municipal, señalada con el número 96; lindante con tierras del mismo interesado.

María Fontanet Boixó.—Una casa en este término municipal y cuartel Norte, número 51; lindante: por la derecha, con María Fontanet; izquierda y espaldas, con la misma.

María Rosario Galindo Morató.—Una casa en este término municipal y cuartel Norte, número 51; lindante: por la derecha, María Fontanet; izquierda y espaldas, con la misma.

Francisco García.—Una casa situada en este término municipal y cuartel Este, número 63; lindante: por todas sus partes, con tierras del mismo propietario.

José Gasull Tomó.—Una casa en este término municipal y cuartel Sur, número 79; lindante: por todas sus partes con tierras propiedad del mismo Gasull.

María Jornet Mañá.—Una finca urbana en este término municipal y cuartel Norte, señalada con el número 69, y enclavada en una finca rústica del mismo propietario.

Bonita Mañá Agustí.—Una casa ó finca urbana en este término municipal y cuartel Norte, número 66, y enclavada en tierras de la misma propietaria.

Francisco Moliné Corratja.—Una finca urbana ó casa situada en este término municipal y cuartel Sur, con el número 68; lindante por sus cuatro partes con tierras del mismo.

Concepción Ramón Boz.—Una casa en este término municipal y cuartel Norte, número 57, enclavada en tierras de la misma propietaria.

Bonita Rebull Tallada.—Una casa ó finca en este término municipal y cuartel Sur, número 99; lindante por sus cuatro partes con tierras de la misma.

José Roda Piñol.—Una casa en este

término municipal y cuartel Norte, señalada con el número 97 y enclavada en tierras del mismo propietario.

Lorenzo Tallada Tello.—Una finca urbana situada en el cuartel Sur, de este término municipal, con el número 96 y enclavada en tierras del mismo Tallada.

Salvador Torné Tello.—Una finca urbana ó casa en este término municipal y cuartel Sur, número 98; lindante, por sus cuatro partes con tierras propiedad del mismo Salvador Torné.

María Villagrana Pallarós.—Una finca urbana situada en el cuartel Oeste, de este término municipal, señalada con el número 51, enclavada dentro de una finca rústica de la misma propietaria.

Baldomero Vidella Vila.—Una finca urbana ó casa, situada en este término municipal y cuartel Norte, con el número 47, enclavada en tierras del mismo propietario.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Horta á 23 de Noviembre de 1912.—El Agente, Manuel Bardí. P—4339

Agencia ejecutiva de la zona de Gaudesa.

D. Manuel Bardí GH, Agente ejecutivo de la zona de este partido de Gaudesa.

Hago saber: Que en el expediente que me halla continuando contra D.ª Clemente Mendía y Gombarts, como nueva adquirente ó actual poseedora de las fincas embargadas á la vecina de esta localidad por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, se ha dictado, con fecha 16 del corriente, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el nuevo adquirente ó actual poseedor de las fincas embargadas por utilidades préstamos del pueblo de Mora de Ebro y año de 1910, comprendido en la precedente certificación, en el período voluntario de cobranza que al efecto se le concedió, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre su respectiva, marcado por el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 con analogía á lo dispuesto en la letra E del artículo 145 de dicha Instrucción; en la inteligencia que, si en el término que prefiija el artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Procedáase á dar su publicidad á esta providencia de apremio.

Y á los efectos de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la antes citada Instrucción, lo hago público por medio de edicto fijado en los sitios de costumbre de esta población, con inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Mora de Ebro, 18 de Diciembre de 1912.—Manuel Bardí. P—4600

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

Contribución rústica.—Primer y segundo trimestre de 1912.

D. Deogracias Vilarró, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario

de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primero y segundo trimestre del actual año, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 15 de Junio último, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Vienda de José Guinart Galter, 35, 18 pesetas.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cori Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan solo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en la *Gaceta de Madrid*, se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Cebra á 17 de Diciembre de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Deogracias Vilarró. P—4621

Recaudación de Contribuciones de la quinta zona de Lugo.

En expedientes de apremio que se siguen por esta Recaudación, contra deudores al Tesoro Público, por el concepto de utilidades, tarifa 2.ª, se ha dictado con fecha 24 de Septiembre último, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»
Y no habiendo podido ser notificada la

providencia presinorta á los deudores, en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción, por no ser habidos, se acordó por providencia de esta

fecha, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º de la citada Instrucción.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DOMICILIO	AÑOS á que se refiere el débito.	IMPORTE DEL DÉBITO — Pesetas.
360	José María Barreiro González	Retizón	1909	0,85
4371	El mismo	Idem	1910	0,85
468	Josefa Naval Catballido	Mosteiro	1908	2,88
606	Francisco Nieto Fernández	Pol.	1909	6,11
265	José Castro y Pedro López	Idem	1909	8,62
212	Tomás Vilela Tallón y Ramón Vilela	Idem	1908	8,62
254	Los mismos	Idem	1909	8,62
288	Idem	Idem	1910	8,62
262	Idem	Idem	1911	8,62
291	Idem	Idem	1912	8,62
676	José María Corral Castro	Gondaique	1909	1,73
1.878	El mismo	Idem	1910	1,73
1.831	Idem	Idem	1911	1,72
264	Manuel López Carballo y María Dolores Veiga	Pol.	1909	3,99
1.472	Los mismos	Idem	1910	3,99
3.088	Manuel López Díaz	Idem	1908	5,55
3.303	El mismo	Idem	1910	5,55
3.337	Idem	Idem	1911	5,62
210	Andrés González Yáñez	Mosteiro	1908	0,64
3.408	El mismo	Idem	1909	0,65
3.632	Idem	Idem	1910	0,64
3.706	Idem	Idem	1911	0,64
543	Antonio Ledo Leiras	Luaces	1908	8,62
569	El mismo	Idem	1909	8,62
614	Idem	Idem	1911	8,62
678	Idem	Idem	1912	8,62

Y á fin de que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Pol á 6 de Noviembre de 1912. El Auxillar ejecutivo, Donáteo Teijeiro. P—4616

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Enero, dió la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Teresa Ribot de Xifré, 3,07 pesetas.
Teresa Clara Salvador, 0,86.
Narciso y Rosa Comas Valmaña, 65,79.
José Jover Sureda, 0,87.
Pedro Mauri y Narciso Marturiá, 1,76.
José Palis Onus, 1,16.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan solo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Calonge á 11 de Diciembre de 1912.—El Agente, Martín Coderch. P—4620

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el

presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Agosto dió la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Maró Masas, 1,29 pesetas.
José y Francisco Mazuny, 4,98.
Viuda Jo Mariano Plaça, 1,28.
Juan Plaça (menor), 8,19.
Salvador Gispert, 5,40.
María Gispert, 3,10.
José Maruny, 2,72.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan solo serán fijados en las Ca-

Consistoriales, así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los efectos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en La Bisbal á 6 de Diciembre de 1912.—El Agente, Martín Coderch.
P—4623

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Contribución industrial.—Pueblo de Chipiona.—Tercer trimestre de 1912.

D. Antonio López Morales, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Septiembre, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Antonio Vallecillo Olea, 52,68 pesetas.
- Manuel Romero Parayuelo, 26,93.
- Isabel Barea Gallegos, 6,41.
- Francisco Pérez Orcepo, 18,24.
- José Pérez Galán, 14,24.
- Isabel Florido Cordero, 8,89.
- Carlos Ariza, 46,98.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente por triplicado al señor Arrendatario de la provincia, para que por su conducto sea elevada al señor Tesorero de la misma, y por dicha Superior Autoridad se ordene sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los fines de Instrucción, y uno de dichos ejemplares se me devuelva convenientemente autorizado para unirlo al expediente de su razón.

Sanlúcar de Barrameda, 12 de Noviembre de 1912.—El Agente, Antonio López.
P—4332

D. Antonio López Morales, Recaudador y Agente ejecutivo de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que

conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Septiembre último se ha dictado la presente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Bartolomé Lozano, 2,09 pesetas.
- Manuel Lozano, 1,69.
- Manuel Castro, 1,88.
- Antonio Lorenzo, 1,67.
- Mariano Cabo García, 1,67.
- Antonio Castro María, 2,09.
- Antonio Castro, 2,09.
- Antonio Ruiz Mellado, 4,66.
- Ambrosio González, 4,17.
- Manuel Jiménez, 2,09.
- Antonio Castro, 2,60.
- José Lardua, 2,50.
- Antonio Mellado, 1,67.
- Antonio Cabo Mata, 6,25.
- Joseta Cebrián, 3,75.
- Florinda Tirado, 2,08.
- Adolfo Gómez, 2,50.
- Alonso Gómez Mellado, 3,13.
- Manuel Miranda, 2,09.
- Manuel Montalbán Fernández, 1,85.
- Francisco González Jiménez, 2,60.
- Rosario Rodríguez, 2,09.
- Antonio Lozano, 3,54.
- Manuel Rodríguez, 1,67.
- Rafael Cauto, 2,60.
- José Jiménez Montalbán, 1,67.
- Cesárea Moreno, 4,17.
- Eduardo Orozco, 2,09.
- Manuel Pomar, 1,67.
- Antonio Pérez, 3,12.
- Anastasio Llovet, 2,09.
- José Valdivia Puerto, 5,42.
- Francisco Palomo García, 4,17.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente por triplicado al señor Arrendatario de la provincia para que por su conducto sea elevada al señor Tesorero de la misma y por dicha superior Autoridad se ordene sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los fines de Instrucción, y uno de dichos ejemplares se me devuelva convenientemente autorizado para unirlo al expediente de su razón.

Sanlúcar de Barrameda, 12 de Noviembre de 1912.—El Agente, Antonio López.
P—4330

Agencia ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Ramón Burillo, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de

apremios que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda Pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1912 y atrasos, del pueblo de Masanet de la Selva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Junio último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- José Costa, 5,88 pesetas.
- Salvio Xarlán, 2,87.
- Pedro Frederic, 2,25.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Masanet, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la travesía del Dolme, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés á 6 de Diciembre de 1912.—Miguel Ramón.

P—4632

D. Miguel Ramón Burillo, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al año 1912 y atrasos, del pueblo de Masanet de la Selva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Junio último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Re.

Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Rafael Folig, 3,80 pesetas.
Pedro Mirat, 5,08.
Juan Martinelli, 1,95.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la legislación de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Massanet, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Duque, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 6 de Diciembre de 1912.—Miguel Ramón. P—4630

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía General de Minas y Sulfuros.

Extracto del Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en Cartera:	
17.000 ordinarias.....	1.500.000,00
13.000 preferentes.....	
Máquina Diamond.....	60.000,00
Gastos amortizables.....	313.819,02
Pertenencias mineras.....	3.633.193,19
Varías cuentas deudoras.....	42.170,28
Gastos de exploración.....	693.585,50
Edificios, maquinaria y efectos inventariados.....	233.953,91
Existencia de minerales.....	0.030,20
Valores en depósito.....	90.000,00
Metales en las Cajas de la Compañía.....	276,07
	6.576.065,07
PASIVO	
Acreedores por valores depositados.....	90.000,00
Varías cuentas acreedoras.....	486.065,07
Capital:	
100.000 acciones ordinarias.....	6.000.000,00
20.000 ídem preferentes.....	
	6.576.065,07

El Administrador, Andrés Navola.—
V.º D.º = El Presidente del Consejo de Administración, Rodolfo Juncadella.
X—2485

Banco Hispano-Americano.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de las utilidades del ejercicio de 1912, ha acordado repartir un dividendo activo de seis pesetas por acción, que con el distribuido á cuenta en el mes de Julio última, forma un total equivalente al 6 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago de ese dividendo quedará abierto desde el día 2 de Enero próximo, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus sucursales de Barcelona, Málaga, Granada, Zaragoza, Sevilla y Coruña, y en los siguientes Establecimientos:

- En Gijón: Banco de Gijón.
 - En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.
 - En Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera y casa de banca de don Andrés de Irujo.
 - En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.
 - En Burgos: Banco de Burgos.
 - En Oviedo: Banco Herrero.
- Madrid, 26 de Diciembre de 1912.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.
X—2491

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible número 1.214, expedido en 12 de Noviembre de 1912, á favor de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, comprensivo de 22 cédulas á por 100 del Banco Hipotecario de España, números 22.590, 22.591, 29.230, 64.583 al 64.588, 64.723, 64.979, 64.980, 67.091, 72.807 al 73.813, 110.435 y 116.426, se anuncia por primera vez á los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco.

Madrid, 28 de Diciembre de 1912.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.
X—2492

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 585.363, 650.974 y 696.045, expedidos por este Establecimiento en 23 de Octubre de 1905, 22 de Febrero de 1909 y 26 de Abril de 1911, respectivamente, á favor de D. Lorenzo García Herrero, el primero, y de D. Anselmo Cebrían y Martín, el segundo y tercero, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación

de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Diciembre de 1912.—El Vicesecretario, O. Blanco Rubio.
X—2490

Unión Alcoholaria Española.

En Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que el sorteo para la amortización de las 150 Obligaciones de la misma que corresponden al próximo año, se verifique el día 18 de Enero del propio año, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran asistir al acto.

Madrid, 28 de Diciembre de 1912.—El Secretario del Consejo, Vicente Cantos Figuerola.
X—2489

Siemens Schuckert, Industria Eléctrica, S. A.

Desde el día 1.º del próximo mes de Enero, queda abierto el pago del cupón número 5 de las Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad, por el importe líquido de pesetas 11,84 cada uno, deducido los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de la emisión, el cobro de cupones puede efectuarse en

Madrid: en las Cajas de la Sociedad, Barquillo, 25.

Madrid: Banco Alemán Transatlántico, Salón del Prado, 16.

Barcelona: Banco Alemán Transatlántico, Plaza de Cataluña, 19.

Barcelona: Sociedad Anónima Arnús Gari, Nueva San Francisco, 7.

Madrid, 30 de Diciembre de 1912.—El Secretario general, Agustín Moyano.
X—2494

Diputación Provincial de Madrid.

Acordada por esta Corporación la amortización total de la deuda al 6 por 100 emitida por la misma, para pago de Resultas, en 11 de Mayo de 1892, 15 de Septiembre de 1899 y 23 de Abril de 1900, los señores tenedores de estas Obligaciones deberán presentarlas endosadas, bajo factura, en la Contaduría provincial, á partir de 1.º de Enero próximo, para su reconocimiento, cancelación y cobro.

Madrid, 24 de Diciembre de 1912.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.
X—2484